



UNIVERSIDAD La Gran Colombia

Fundada en 1951



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO 22957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

IMPEDIMENTOS Y CONTROLES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

C

Dependencia

Nombre: FACULTAD DE POSTGRADOS Y
FORMACIÓN CONTINUADA

Fecha: 06/07/2017



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N°CO 228987



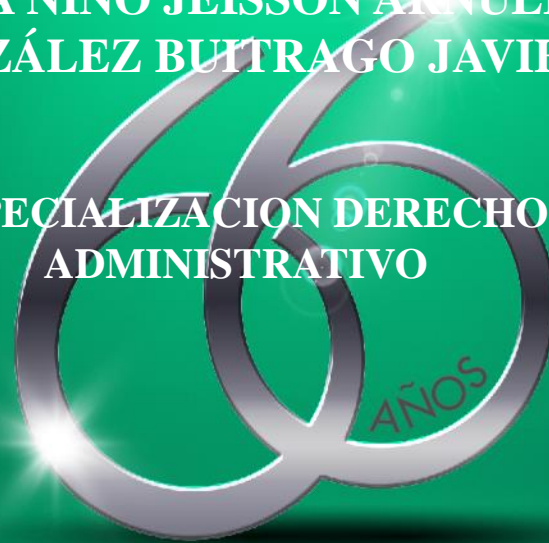


UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

ÁVILA NIÑO JEISSON ARNULFO
GONZÁLEZ BUITRAGO JAVIER

ESPECIALIZACION DERECHO
ADMINISTRATIVO



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

JUSTIFICACION

- El Estado frente a los servicios públicos su deber es asegurar su prestación eficiente, para todos los habitantes del territorio, por esto estarán sometidos a un régimen jurídico, determinado por la Ley.
- Congreso de la República tiene la competencia para expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional.
- la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 734 de 2002, la Ley 906 de 2004.



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957



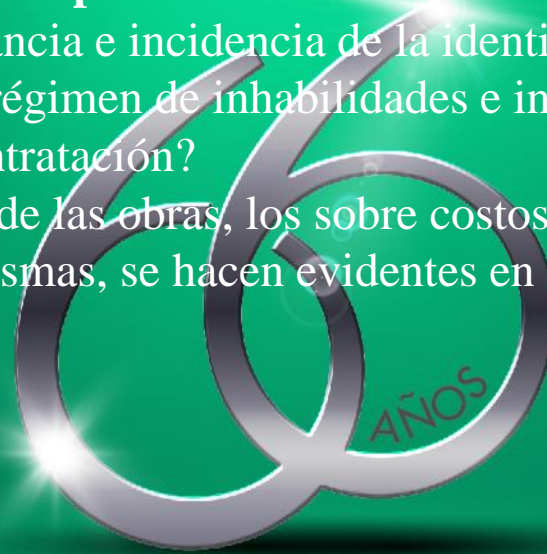


UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Proposiciones Problemáticas

- ¿Cuál es la importancia e incidencia de la identificación y estructuración del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en los procesos de contratación?
- La no terminación de las obras, los sobre costos y la demora en la ejecución de las mismas, se hacen evidentes en las finanzas de la Nación



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957



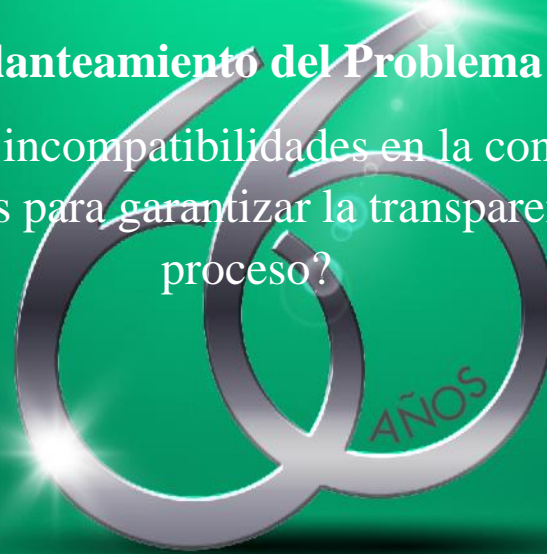


UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Planteamiento del Problema

¿Las inhabilidades e incompatibilidades en la contratación de obras públicas son efectivas para garantizar la transparencia del respectivo proceso?



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957



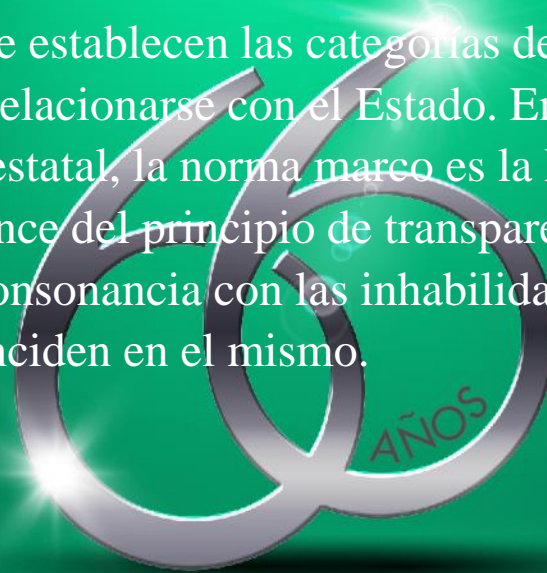


UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Hipótesis

Desde la Carta Política se establecen las categorías de inhabilidades e incompatibilidades para relacionarse con el Estado. En lo que corresponde al rango de la contratación estatal, la norma marco es la Ley 80 de 1993. Resulta necesario estudiar el alcance del principio de transparencia en el proceso de contratación estatal, en consonancia con las inhabilidades e incompatibilidades que inciden en el mismo.



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Objetivos

General

Estudiar el alcance del principio de transparencia en el proceso de contratación estatal, en consonancia con las inhabilidades e incompatibilidades que inciden en el mismo.

Específicos

Efectuar un análisis de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales relacionadas con el proceso de contratación estatal.

Revisar el marco legal (Ley 80 de 1993), correspondiente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar y su efectividad.



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Estado del Arte

Resúmenes analíticos de Investigación (RAI)

RAI 1

Tema

La responsabilidad disciplinaria de los interventores en la contratación estatal

Autora: Andrea Carolina Zambrano Correa

Institución: Universidad Militar Nueva Granada

Tipo de trabajo: Trabajo de grado para optar el título de especialista en Derecho Administrativo

Año: 2012



SIC 9001-2008
SISTEMA NACIONAL
de Certificación





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Objetivos

Analizar los elementos normativos, jurisprudenciales y doctrinales respecto de la responsabilidad disciplinaria de interventores y los supervisores en la Contratación Estatal.

Identificar el alcance del principio de responsabilidad, con el fin de comprender el marco legal en el cual se encuentra la responsabilidad disciplinaria en materia de contratación estatal.

Determinar el alcance de la responsabilidad disciplinaria que tienen los servidores públicos y los particulares que cumplen las funciones públicas, con base en las leyes 734 de 2002 y 1474 del 2011.

Delimitar el alcance de la responsabilidad disciplinaria respecto de los particulares específicamente los interventores en los procesos de contratación pública



SIC 9001:2008
SISTEMA NACIONAL
Certificación





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISORES E INTERVENTORES:

Responsabilidad Patrimonial: lesión que sufre la víctima sin tener el deber de soportarlo

Responsabilidad Fiscal: finalidad reparar el patrimonio público por los detrimentos causados por servidores públicos.

Responsabilidad Penal: delitos contra la Administración Pública, como lo es: el peculado, cohecho, abuso de autoridad, prevaricato, celebración indebida de contratos, etc.

Responsabilidad Política: moción de censura.

Responsabilidad Disciplinaria: establecida Constitucionalmente y reglamentada por la Ley 734 de 2002.





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

RAI 2

Tema

Responsabilidad jurídica ante fallas en la ejecución contractual de la supervisión e interventoría en la celebración de contratos estatales

Autora: Yuli Marlén Mora Sánchez

Problema

¿Cuál es la responsabilidad jurídica, ante las fallas en la ejecución del contrato estatal, de los interventores y supervisores?



ISO 9001:2008
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Objetivos

Analizar los elementos normativos, jurisprudenciales y doctrinales respecto de la responsabilidad jurídica de los interventores y supervisores, ante las fallas en la ejecución del contrato.

Determinar el alcance de la responsabilidad penal y disciplinaria que tienen los supervisores y los interventores, con base en la ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, la Ley 909 de 2004 y la Ley 1474 del 2011.



SIC MEN 2008
SISTEMA NACIONAL
de Aseguramiento
de la Calidad





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

RAI 3

Tema

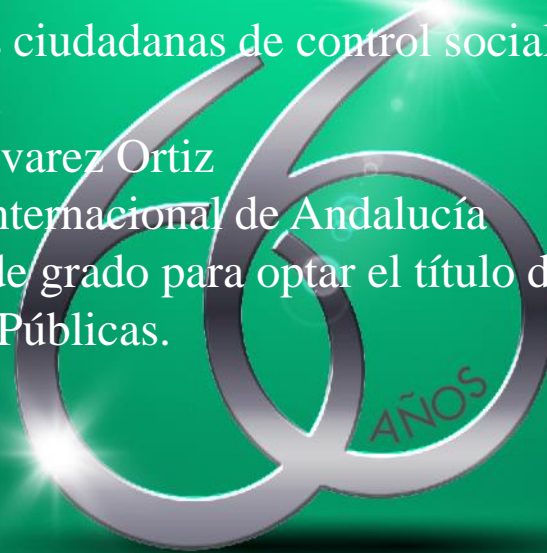
Evaluación de experiencias ciudadanas de control social a la gestión pública en Colombia. Estudio de caso.

Autor: Diego Francisco Álvarez Ortiz

Institución: Universidad Internacional de Andalucía

Tipo de trabajo: Trabajo de grado para optar el título de Magíster Iberoamericano en Evaluación de Políticas Públicas.

Año: 2012



ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification

N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Objetivo General

Evaluar mediante la metodología de estudio de caso, un ejercicio de control social a la gestión público con el objetivo de derivar aprendizajes útiles para la reformulación de la política de control social en la República de Colombia.

la doble calzada Briceño-Tunja-Sogamoso, donde participaron la universidades del departamento de Boyacá, la sociedad de ingenieros y CAMACOL, se pedían informes técnicos a la interventoría mensualmente, informes financieros, y se hicieron estudios con estudiantes para verificar el tráfico diario que se presentaba en el sector, la veeduría reconoce el éxito de su gestión debido a la participación de los gremios especializados en cada área.

La veeduría pudo conciliar de manera eficiente los intereses particulares y el interés general que se manejaron dentro de este proyecto, resaltando que se llevó a cabo con una mayor transparencia debido a la diversidad y calidad de actores que participaron



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

RAI 4

Tema

Responsabilidad de los servidores públicos en el desarrollo de la contratación estatal.

Autores: Helberth Antonio López Pedraza, Sandra Johanna Yara Delgado

Institución: Universidad Militar Nueva Granada

Tipo de trabajo: Artículo de revisión

Año: 2011

Introducción.

en el desarrollo de sus funciones una doble responsabilidad y por esto se les sanciona como funcionario público y por defraudar una expectativa que tenía la sociedad en ellos quienes son los encargados de cumplir los fines del Estado.



ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification

N° CO 23957

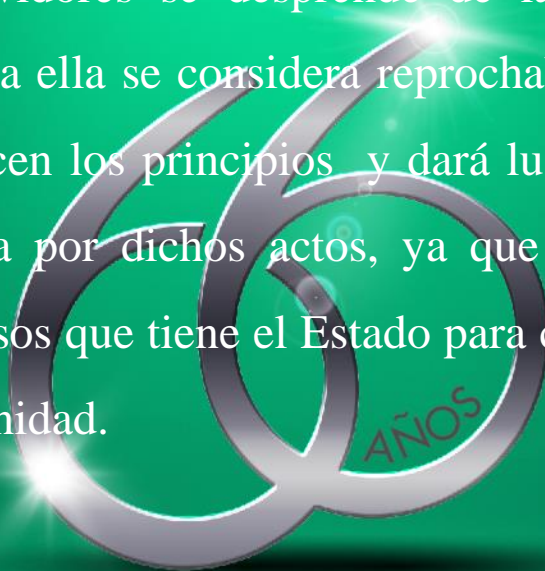




UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Las funciones de los servidores se desprende de la ley y principalmente de la constitución, sino están sujetos a ella se considera reprochable, si se genera mediante una acción u omisión o se desconocen los principios y dará lugar a que se inicie un proceso disciplinario para que responda por dichos actos, ya que en ellos recaen la dirección, vigilancia y control de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus fines y brindar los servicios públicos a la comunidad.



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957



Inhabilidad:

Son las circunstancias previstas en la Constitución o en la ley que imposibilita a un aspirante o candidato a celebrar contrato, con el Estado por carecer de aptitud jurídica para ello.

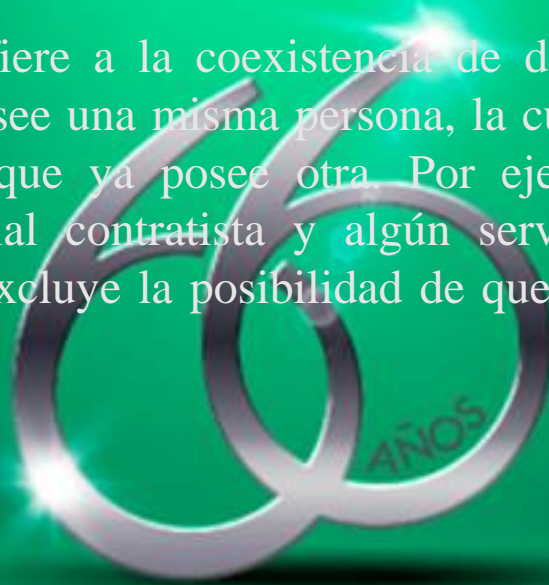
Las inhabilidades tienen como objetivo la correcta selección de los particulares que van a contratar con el Estado en beneficio del interés público, buscando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80 de 1993, art. 3°).



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Por incompatibilidad se refiere a la coexistencia de dos situaciones jurídicas excluyentes entre sí, que posee una misma persona, la cual impide que el sujeto ostente una condición, porque ya posee otra. Por ejemplo, una relación de parentesco entre el potencial contratista y algún servidor público del nivel directivo de la entidad, se excluye la posibilidad de que el contratista celebre y ejecute el contrato.



010 0001 2008
SISTEMA NACIONAL
de Contratación
Pública





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Se presenta inhabilidad: para quienes hayan sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio público, los servidores públicos que hayan dado lugar a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, para quienes hayan sido sancionados con destitución, quienes participan en procesos de licitación pública estando inhabilitados, quienes se abstengan a suscribir el contrato estatal sin justa causa.



NO. 001-2008
SERVIDOR PÚBLICO
CÓDIGO DE ÉTICA





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Inhabilidad por parentesco Se presenta cuando el contratista tiene vínculos dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el representante legal de la entidad estatal. El objetivo de las inhabilidades por parentesco es la de impedir que las personas que tengan vínculos, de sangre o de afinidad, con los ordenadores del gasto, (Gerente, Secretario General de la Entidad) participen en la celebración de contratos..



ISO 9001:2008
SISTEMA INTEGRAL
Certificación





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Los servidores públicos no podrán celebrar contrato estatal directamente, ni por interpuesta persona, ni en representación de otro. (Artículo 127 de la Constitución).

Los servidores públicos quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante presentan una inhabilidad contado a partir de la fecha del retiro y se extiende por el término de un (1) año.





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundado en 1951

El Presidente de la República, los Ministros de despacho, los Directores de Departamento Administrativo, los Superintendentes, los Jefes de Unidades Administrativas Especiales, el Presidente del Senado de la República, el Presidente de la Cámara de Representantes, los Presidentes de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de sus Consejos Seccionales, el Fiscal General de la Nación, el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, y el Registrador Nacional del Estado Civil, tendrá la competencia para la celebración de contratos a nombre de cada entidad del Estado.





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

A nivel territorial, tienen la competencia para celebrar los gobernadores, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. También tendrán la competencia los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los ordenes y niveles.



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

En el ámbito penal, la conducta del servidor público se establece solamente con la intervención en el trámite del contrato, cobija desde el ordenador del gasto o competente contractual que aprueba, suscribe o celebra, hasta a todos aquellos que participan en el trámite previo a su formación y ejecución.

La conducta penal ocurre en la etapa precontractual, por el desconocimiento de alguna inhabilidad o incompatibilidad en la cual incurra el futuro contratista. Cuando se trata de varios oferentes, y la inhabilidad o la incompatibilidad se presenta para uno de ellos, la conducta se consume cuando la propuesta sea favorecida. Para que se establezca la conducta penal se debe precisar con claridad el tipo de inhabilidad o incompatibilidad que se pasó por alto al momento de iniciar el trámite contractual





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

El interés indebido en la celebración de contratos se establece cuando el servidor público se interese en provecho propio o de un tercero, en la celebración de cualquier contrato u operación en la cual debe intervenir, por razón de su cargo o función.

Este provecho se puede reflejar en el favoreciendo al contratista en momentos de dificultad, a cambio de favores, o cuando el servidor público sea muy flexible en su control y vigilancia, o cuando dificulte la labor del contratista y ha cambio de un beneficios normalice la ejecución

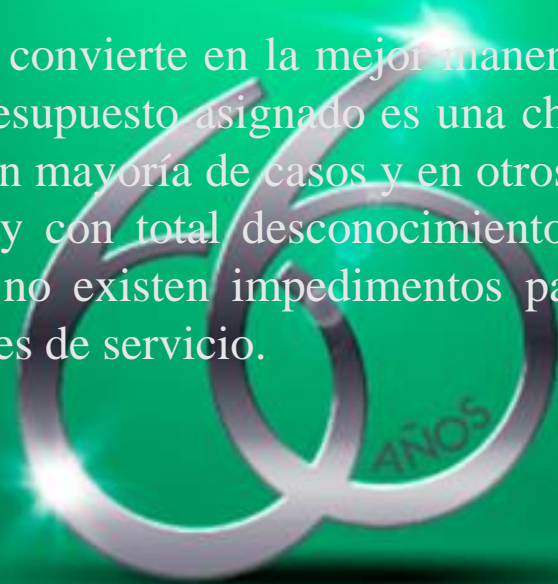




UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

La concesión de contratos se convierte en la mejor manera de pagar favores y apoyos políticos, se piensa que el presupuesto asignado es una chequera en blanco que puede manejar a su antojo, en la gran mayoría de casos y en otros la elección de personas con baja preparación académica y con total desconocimiento de las normas legales que deben seguir, creyendo que no existen impedimentos para favorecer a familiares y amigos con contratos u ordenes de servicio.



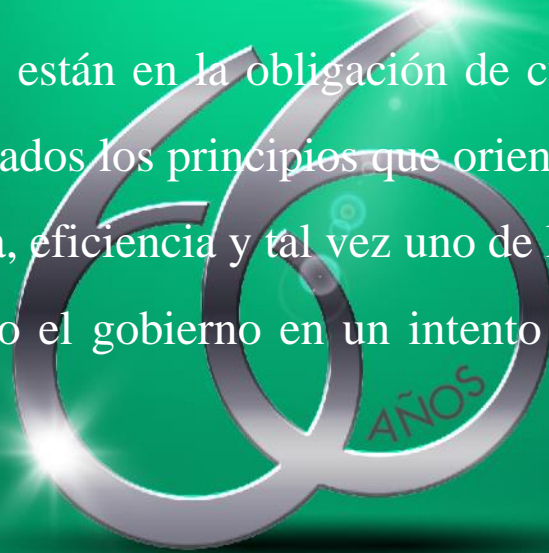


UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION

Los funcionarios públicos están en la obligación de cumplir con la Constitución y la ley, donde se encuentran plasmados los principios que orientan la contratación, como lo son la economía, celeridad, eficacia, eficiencia y tal vez uno de los mas importantes que es el de transparencia, y en este sentido el gobierno en un intento por reducir las malas practicas saca el estatuto anticorrupción.



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Los principios que se encuentran en el ordenamiento jurídico son considerados como un deber ser de los funcionarios y particulares que cumplan funciones publicas, de igual manera les exige un comportamiento intachable, es por esta razón que se catalogan como normas y que el no cumplimiento de ellos puede acarrear sanciones, también hacen que se entiendan como modelos de buena conducta y un comportamiento ético frente a los recursos que el Estado son una herramienta integradora del derecho y ayuda a la interpretación de las reglas jurídicas, en los casos donde existan vacíos jurídicos que no puedan llevar a una solución de los conflictos (Corte Constitucional, Sentencia C-508 de 2002. M.P. Alfredo Beltrán Sierra)



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 239557





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general

El principio de transparencia debe relacionarse directamente con el de la buena fe que está en la Constitución Política en su artículo 83 y estipula que los servidores públicos y los particulares en sus actuaciones se presumirán de buena fe y de acuerdo a esto quienes manejan el patrimonio del Estado como quienes ejecutan las obras lo hacen con el cuidado, responsabilidad, lealtad y buenas costumbres que los ciudadanos esperan de las personas que están a cargo de nuestros recursos.

Teniendo en cuenta que el principio de transparencia está contemplado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, marca el camino en la contratación y dice que se debe llevar un proceso de licitación para posteriormente hacer una selección objetiva del contratista



ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification

N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

El principio de transparencia siempre está en búsqueda de que los procesos de selección de las personas que quieren contratar con el Estado este libre de toda situación que pueda llevar una injusticia y que se convierta en un negocio para ciertos círculos sociales o por razones de parentesco o amistad

los principios son postulados que orientan la creación de normas y se constituyen en criterios de interpretación de las reglas contenidas en la normatividad, para evitar apreciaciones subjetivas y actuaciones arbitrarias, so pretexto de aplicar una determinada norma

No se puede dejar de lado que la contratación Estatal o administrativa, hace parte de la actividad de la administración tendiente a satisfacer necesidades de la comunidad y como actividad administrativa está enmarcada dentro de los principios que para ella prevé la misma Constitución en el artículo 209: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que guían la función administrativa y los principios generales del derecho, especialmente los principios generales del derecho administrativo



ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification

N° CO 23957





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Los funcionarios que actúen buscando un beneficio personal estarán incurso en una malversación de los recursos fiscales del Estado y serán investigados disciplinariamente, fiscal y penal, llegando a estar incurso en el régimen de inhabilidades para futuros procesos de licitaciones que las entidades tengan a su cargo

del principio de transparencia se destaca la regla la cual los procedimientos selectivos son estrictamente reglados, aplicables a las modalidades de procedimientos de selección y conforme al cual las autoridades no actuarán con desvío o abuso de poder y ejercerán las competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley

El régimen de inhabilidades tiene dos objetivos básicos los cuales son, primero, impedir que se abuse de determinadas calidades o posiciones privilegiadas para influir indebidamente en la escogencia del contratista, y segundo, procurar que las personas escogidas para prestar el servicio al Estado no registren malos antecedentes o experiencias negativas en el desempeño de encargos similares



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO 23957



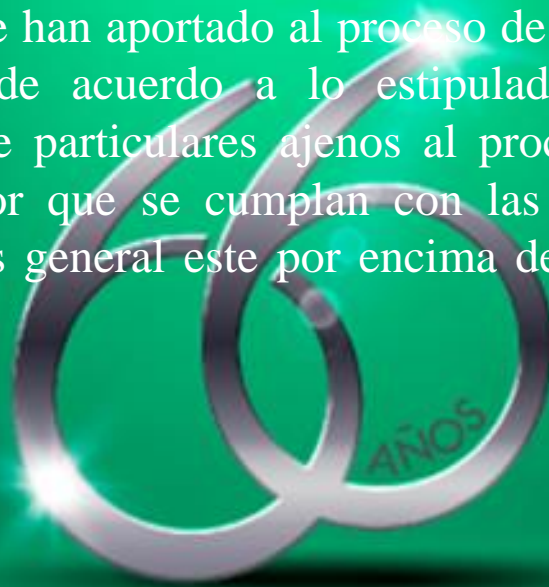


UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

PROPUESTA

Las veedurías ciudadanas le han aportado al proceso de ejecución de las obras, para que se desarrollen de acuerdo a lo estipulado en el contrato, las intervenciones por parte de particulares ajenos al proceso licitatorio, que su único objetivo es velar por que se cumplan con las obras que requiere la comunidad y que el interés general este por encima del beneficio de algunos pocos.



SIC 001-2016
SISTEMA NACIONAL
Certificación





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

El Estado debería destinar recursos para impulsar las veedurías ciudadanas, para que todo contrato tenga un particular que sea ajeno al proceso, que de acompañamiento del proceso desde la etapa precontractual, vigilando que se lleve el proceso de una forma transparente y que los participantes no estén inhabilitados o que tengan alguna incompatibilidad para el desarrollo del contrato.



ISO 9001:2008
SISTEMA DE GESTIÓN
Certificado





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Si se cuenta con los incentivos económicos será mayor la participación de la ciudadanía en la vigilancia de estos procesos, ya que como no hay un sueldo para estas personas, es muy mínima las veedurías que encontramos en la contratación del Estado, con la inversión en éstas aumentaría los veedores ciudadanos, ayudando a reducir los índices de corrupción y malos manejos de los recursos del Estado, siendo imparciales y buscando solo el beneficio del interés general, velarían por que estos procesos se lleven a cabo de acuerdo con el principio de transparencia, desde su etapa inicial hasta llegar a su final





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

CONCLUSIONES

Existe una relación entre el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y el principio de transparencia, por cuanto las inhabilidades e incompatibilidades buscan su protección, entre tanto que la forma de seleccionar al futuro contratista se debe realizar teniendo en cuenta si, dicho contratista, se encuentra en curso de alguna inhabilidad o de una incompatibilidad.

Como consecuencia de lo anterior, es obligación de la administración, verificar dichas circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad en las que el futuro contratista pueda estar en curso, para proteger los principios de rango constitucional y legal y la protección de los dineros estatales.

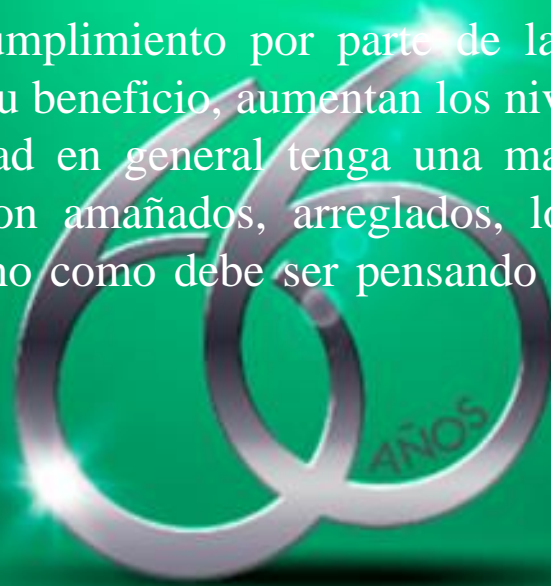




UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

Cuando se presenta el incumplimiento por parte de la Estado, al adjudicar los contratos a particulares, en su beneficio, aumentan los niveles de corrupción, lo que conlleva a que la comunidad en general tenga una mala percepción, cuando se piensa que los contratos son amañados, arreglados, los cuales se hacen en el beneficio de unos pocos y no como debe ser pensando en el beneficio de toda la comunidad.



ISO 9001:2008
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO





UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

El régimen de inhabilidades, los principios de la contratación estatal, están muy ligados entre sí, toda vez que son el fundamento para una buena contratación, con el buen manejo de los recursos del Estado.

Es de señalar que la pluralidad de normas en materia del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, es una dificultad para la administración, lo que conlleva a que se presente un riesgo, por cuanto dichas normas no están concentradas en una sola norma que las reúna, proporcionando una mayor seguridad jurídica.



SIG 9001: 2008
SISTEMA NACIONAL
de Acreditación

